



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

613605

**BUIN,** 15 OCT. 2019

**DECRETO ALC. N° 3090 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Turismo Social 2019", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 2196 (12/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.15 – Turismo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de contratación N° 1526 (12/09/2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa Turismo Social 2019.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Planificar, Gestionar y elaborar propuestas productivas y recreativas para el desarrollo comunal y nacional; Apoyo en Coordinación e Implementar actividades culturales;** en el marco del programa denominado Turismo Social 2019, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Christian Andrés Alzola Aravena		500.000.-**	12/09/2019	30/09/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;  
\*\* El Monto se cancelará PROPORCIONAL a los días trabajados en el mes.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.15 - Turismo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.